

- Matricula del vehículo.
- Nombre del denunciado.

El plazo para el pago de esta deuda es el siguiente:

1. Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
2. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los correspondientes expedientes obran en la mencionada unidad de este Ayuntamiento, pudiendo Vd. formular contra este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a tenor de los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expte.	Sancionado	Identificación	Lugar de denuncia	Fecha	Importe	Matricula	Precepto	Art.
0252/007	FCO MANUEL AGUILAR ANTÚNEZ	45.805.300-H	CL IGLESIA	03/10/06	150,00	C-0341BSJ	S.O.A	118 1-F
0332/007	PROMOTORA RUFINO RAMIREZ, SL	B-21269246	CL JUAN CRISOSTOMO ARRIAGA	06/01/07	90,00	6989-DRH	R.D 148/03	94.2E 1E
0522/007	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GOMEZ	52.264 287-F	AVDA DE CORIA	30/12/06	90,00	SE-6993CV	R.D 148/03	94.2E 1E
0552/007	JESÚS MORATO BARROSO	06.956 905-A	CL MUNICIPIO DE BATABANO	11/01/07	90,00	SE-3913BZ	R.D 148/03	94.2E 1E
0832/007	ADRIÁN CATALINA ALBUJAR	53.350.341-R	CL CORITNALES	09/01/07	150,00	C-7231BLL	R.D 148/03	118 1-A
0932/007	JOSÉ MANUEL GÓMEZ PORRAS	52.261 386-G	CL SEVILLA	15/03/07	60,00	9914-CMZ	R.D 1428/03	171-1A
0972/007	ANTONIO CORTES CAZALLA	44.600.895-P	CL RIO PUDIO	23/03/07	60,00	0398-DJT	R.D 1428/03	152-1B
0982/007	MARIANO MAURI PASCUAL	28.498.059-R	GLORIETA COLEGIOS	16/03/07	60,00	SE-6153DB	R.D 1428/03	151-2-1A

Palomares del Río a 25 de junio de 2007.—El Alcalde, Juan Bautista Ginés Viera.

11W-8892

PARADAS

Don José Peña Jiméneez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 4.º—Aprobación definitiva corrección de errores de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Paradas. Seguidamente se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo al documento denominado Innovación (Modificación. Corrección de errores) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Paradas, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del expediente incoado con el número 06/267 y del proyecto de modificación, el cual ha sido sometido a información pública, no habiéndose presentado alegaciones y sugerencias.

Dicha modificación ha sido objeto del informe previo preceptivo a que hace referencia el artículo 31.2.C) de la Ley de ordenación Urbanística de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, no habiéndose requerido la emisión de informes sectoriales dada la naturaleza de la modificación.

La propuesta tiene por objeto corregir el error material detectado en el texto del artículo 4.0.0.7 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal vigentes en Paradas, en el que se establece que un único Plan Especial desarrollará el Área de Consolidación AC.4 y otro único Plan Especial desarrollará el Área de Consolidación AC.5, cuando en la primera de las áreas se inscriben dos ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, el SUNC.S5 y el SUNC.S6, que se incluyen en áreas de reparto diferentes, y en la segunda de las áreas se inscriben tres ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, el SUNC.S8, el SUNC.S9 y el SUNC.S10, que se incluyen en el área de reparto AR.1, el pri-

mero de ellos, y en el AR.2 los otros dos, situación que no es correcta según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que no debe existir un planeamiento que desarrolle ámbitos de suelo urbano no consolidado en áreas de reparto distintas.

Considerando que se han cumplido todas las requerimientos legales exigibles.

Considerando que los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística al Pleno de la Corporación, mediante el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el documento denominado Innovación (Modificación. Corrección de errores) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Paradas. Artículo 4.0.0.7 de las Normas Urbanísticas, promovido por don José Joaquín Expósito Lorenzo Arroyo, redactado por el Arquitecto don José Manuel Ojeda García.

Segundo.—Disponer la inscripción en el Registro Administrativo municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, del citado instrumento de planeamiento, dentro de la Sección de Instrumentos de Planeamiento. Subsección de Instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tercero.—Disponer la remisión del presente acuerdo, junto con la documentación necesaria, al Registro Autonómico al ser necesaria la inscripción en el citado registro al darse la circunstancia establecida en el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 enero, de la Consejería de Obras Públicas Y Transportes, pues debe ser informado preceptivamente, aprobado o suscrito por cualquier órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.—Ordenar que, una vez depositado el instrumento de planeamiento en los Registros a que se hace mención en el

76
★

párrafo anterior, se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación del acuerdo íntegro de la aprobación definitiva, y del articulado de las normas urbanísticas, entrando en vigor el instrumento de planeamiento una vez realizados dichos trámites y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Quinto.—Dar cuenta de lo resuelto al Encargado del Registro Administrativo Municipal y a la Secretaría General a los efectos de la inscripción y publicación del citado documento.

Sexto.—Notificar lo resuelto a los interesados haciéndoles constar que el presente acto agota la vía administrativa, así como los recursos que proceden contra el mismo.

Asimismo se hace constar que dicho documento ha sido inscrito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento con el número 5, Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección de Instrumentos de planeamiento urbanístico y en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento con el número 2065, Sección Instrumentos de planeamiento del Libro Registro de Paradas de la Unidad Registral de Sevilla.

Paradas a 4 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, José Peña Jiménez

ANEXO

2.2. NORMATIVA URBANÍSTICA (CORRECCIÓN).

ARTÍCULO 4.0.0 7 ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN.

1. CORRESPONDEN A ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA COMPLECIÓN Y REFORMA, EN SU CASO, DEL TEJIDO URBANO, LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS LIBRES INTEGRADOS EN LA ACTUACIÓN, LA MEJORA DE LA URBANIZACIÓN, Y OTROS FINES ANÁLOGOS, A DESARROLLAR MEDIANTE PLANES ESPECIALES, EN SUELOS CLASIFICADOS COMO URBANOS NO CONSOLIDADOS.

2. LOS PLANES ESPECIALES CONTENDRÁN, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN LA LOUA Y RP, LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

A) DEFINIRÁN, COMPLETARÁN Y PORMENORIZARÁN, SEGÚN LOS CASOS, LAS DETERMINACIONES DE LA LOUA, DEL RP Y DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, EN CUANTO A INFRAESTRUCTURAS DE URBANIZACIÓN, USO, EDIFICACIÓN Y PARCELACIÓN Y RESERVAS DE SUELOS PARA DOTACIONES SOCIALES PÚBLICAS SEGÚN LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO, CON EL CRITERIO DE FLEXIBILIZACIÓN DEL DESTINO DE LAS RESERVAS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS SOCIALES.

B) AJUSTARÁN, EN SU CASO, LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE REPARTO CORRESPONDIENTE, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL, EXCLUYENDO DE ELLA LOS TERRENOS PARA LOS QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN EXISTENTES Y APLICANDO A LOS RESTANTES EL APROVECHAMIENTO MEDIO FIJADO POR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (ARTÍCULO 58.3 LOUA)

C) DELIMITARÁN UNIDADES DE EJECUCIÓN Y ESTABLECERÁN LOS SISTEMAS DE ACTUACIÓN PARA LA TOTALIDAD DEL ÁMBITO.

3. ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN PREVISTAS:

A) AC.1. CORRESPONDE AL SECTOR URBANO NO CONSOLIDADO Y DESTINO INDUSTRIAL SITUADO EN LA PERIFERIA SEPTENTRIONAL DEL NÚCLEO URBANO, EN LA MARGEN EXTERIOR DE LA CALLE TURINA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,83 HAS. EL PLAN ESPECIAL ORDENARÁ EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL APARTADO 2 ANTERIOR, COMPLETANDO Y CERRANDO EL SECTOR.

B) AC.2. SITUADA EN LA PERIFERIA SEPTENTRIONAL, MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA A CARMONA, Y CLASIFICADA COMO URBANA NO CONSOLIDADA CON DESTINO RESIDENCIAL, CORRESPONDE A LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES, "POLÍGONO LAS LAGUNETAS" APROBADA POR LA C.P.U FL 24/6/1.992.

QUE MANTIENE LAS CONDICIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN ESTABLECIDAS EN LA MISMA.

C) AC.3. CORRESPONDE AL SECTOR URBANO NO CONSOLIDADO Y DESTINO RESIDENCIAL SITUADO ENTRE EL SECTOR LAS LAGUNETAS Y EL COLEGIO LUIS VIVES, AL NORTE DEL NÚCLEO URBANO, CON UNA SUPERFICIE DE 0,47 HAS. EL PLAN ESPECIAL ORDENARÁ ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL APARTADO 2 ANTERIOR, RESOLVIENDO LA CONTINUIDAD Y ARTICULACIÓN CON LOS SUELOS COLINDANTES Y EL BORDE URBANO DEL SECTOR.

D) AC.4. CORRESPONDE AL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y DESTINO RESIDENCIAL E INDUSTRIAL COMPRENDIDO ENTRE EL LÍMITE DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA A ARAHAL Y DE LA MARGEN EXTERIOR DE LA CALLE WENCESLAO FERNÁNDEZ FLORES, Y UN NUEVO VIAL PERIMETRAL PREVISTO DESDE LA CARRETERA DE ARAHAL AL CAMINO DEL BIRRETE, CON UNA SUPERFICIE DE 2,11 HAS EL SECTOR RESIDENCIAL Y 4,76 HAS EL INDUSTRIAL. SE REDACTARÁN DOS PLANES ESPECIALES, UNO POR CADA ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC 55 Y SUNC.56), QUE ORDENARÁN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL APARTADO 2 ANTERIOR, COMPLETANDO EL SUELO URBANO CONSOLIDADO, DEFINIENDO LA NUEVA FACHADA URBANA EN UN ENCLAVE DE ALTA VISIBILIDAD DESDE LA CAMPIÑA, Y RESOLVIENDO LA TRANSICIÓN ENTRE EL SECTOR INDUSTRIAL Y EL RESIDENCIAL, DONDE SE LOCALIZARÁN PREFERENTEMENTE LAS DOTACIONES PÚBLICAS DEL ÁMBITO.

E) AC.5. CORRESPONDE AL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y DESTINO RESIDENCIAL E INDUSTRIAL SITUADO AL SURESTE DEL NÚCLEO URBANO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,58 HAS EL SUBSECTOR RESIDENCIAL Y 2,57 HAS EL INDUSTRIAL. SE REDACTARÁN TRES PLANES ESPECIALES, UNO POR CADA ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC.58, SUNC.59 Y SUNC.510), QUE ORDENARÁN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL APARTADO 2 ANTERIOR, RESOLVIENDO LA TRANSICIÓN ENTRE LOS SUELOS RESIDENCIALES Y LOS INDUSTRIALES, ASÍ COMO CON LOS SUELOS COLINDANTES, Y ORDENANDO EL EXTENSO BORDE URBANO DEL SECTOR.

LA EJECUCIÓN DE ESTA ZONA, CUYO ÁMBITO INCLUYE UN TRAMO DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE LA PUEBLA, QUEDA CONDICIONADA A LA CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECCIÓN DEL MISMO

ASÍ MISMO, LA EJECUCIÓN DE ESTE ÁMBITO ESTA SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL ARROYO EL MANCO APROBADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

253W-8170

LA RINCONADA

Decreto.- Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2007, referente a la aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual o funcionario de empleo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en concordancia con el art. 176 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, vengo en resolver:

Primero.—Nombrar como funcionarios eventuales para el desempeño de las funciones de confianza asesoramiento especial de los puestos, y con las retribuciones anuales, que a continuación se detallan, a partir del día 25 de junio de 2007:

— Don Luis Miguel López García, funcionario eventual para el desempeño de funciones de confianza en el puesto denominado «Jefe del Gabinete del Alcalde», con unas retribuciones brutas mensuales (14 mensualidades) 2.141,71 euros.

Don José Luis Ariza Ruiz, funcionario eventual para el desempeño de funciones de confianza en el puesto denominado